CONTRATO Nº 44/ 2.023

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

LCO N° 06/2023

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD" ID Nº 436.144.-

PROFARMA S.A.

2.023

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 44/2023

*Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8,** domiciliada en Ramal Capiatá- Areguá Km 4, ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **PROFARMA S.A.** con **RUC 80081879-2**, domiciliada en Avda. Ygatimi N° 245 entre Chile y Nuestra Señora. La Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Cecilio Peralta Zarza** con **Cédula de Identidad N° 812.559**, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD" con ID Nº 436.144,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, con relación al llamado a **LCO N° 06/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD" con ID Nº 436.144,** de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

*Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.***

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual De Contratación **PAC** con el **ID Nº 436.144.-***

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 44/2023

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 06/2023**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación Del Departamento Central. **La adjudicación fue realizada según Resolución GDC Nº 391/2.023 de fecha 15 de noviembre de 2023.***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD con ID: 436144								
PROFARMA S.A.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
7	Fluconazol Capsula	Unidad	CAJA	50	SPIROLAC 150	PARAGUAY	34.000	1.700.000
15	Suero Oral Solucion	Unidad	SOBRE	50	TRISOL	PARAGUAY	7.000	350.000
20	Enalapril comprimido	Unidad	CAJA	2.500	INIBEX 20	PARAGUAY	11.500	28.750.000
21	Losartan potasico comprimido	Unidad	CAJA	2.500	JESAN	ARGENTINA	10.740	26.850.000
Precio Total								**57.650.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs 57.650.000 (Guaraníes, cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Ayda. Ygatimi 245 c/ Hna. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay - Tel.: (021) 294 [illegible]

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
7	Fluconazol Capsula	50%	UNIDAD	Secretaria Departamental de Salud - Sede de la Gobernación del Departamento Central Ramal Areguá – Capiatá KM 4 ½.	DENTRO DE LOS 10 DIAS siguientes a la emisión de la primera orden de compra, el 50% de los bienes adjudicados restantes se entregaran dentro de los 20 días posteriores a la segunda orden de compra.
15	Suero Oral Solución				
20	Enalapril comprimida				
21	Losartan potásico comprimido				

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la ***Secretaria Departamental de Salud Pública.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA – NO APLICA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Hna. Sra. de la Asunción

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre de 2023.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Representante Legal
PROFARMA S.A.

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central